

Artículo 1º. Se designa como Procurador Oficial de la Comuna de General Lagos a la señora **María del Pilar Gómez**, con IVA incluido.

General Lagos, 16 de enero de 2026

Artículo 4º. Establecimiento de la ORDENANZA N°04/2026

disponibles en la [página web](http://www.cglagos.gob.ar) de la Comuna de General Lagos.

VISTO:

La necesidad de proceder a la compra y provisión de indumentaria y calzado de trabajo destinados al personal comunal de la Comuna de General Lagos, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y desempeño laboral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al personal comunal de la indumentaria y elementos de trabajo adecuados, conforme a las tareas que desarrollan las distintas áreas de la administración comunal;

Que el monto estimado de la contratación supera los límites establecidos para la contratación directa, correspondiendo aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la normativa vigente;

Que se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública, el cual establece las condiciones técnicas, legales y económicas que regirán el procedimiento;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439;

Por ello, **LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º. Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la compra y provisión de indumentaria y calzado de trabajo para el personal comunal de la Comuna de General Lagos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, legales y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el procedimiento licitatorio.

Artículo 3º. Fíjese como Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública la suma de **\$22.247.633 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y tres)**, con IVA incluido.

Artículo 4º. Establécese que el procedimiento de selección se realizará conforme a las disposiciones del pliego aprobado, reservándose la Comuna la facultad de adjudicar total o parcialmente, incluso por ítems, cuando así lo estime más conveniente a los intereses comunales.

Artículo 5º. Autorícese al Presidente Comunal a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación del llamado a licitación, apertura de sobres, evaluación de ofertas, adjudicación y posterior contratación, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


BETIANA V. FERRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS